



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120190062700

1.- Se niega la solicitud de imposición de multa como quiera que si bien el CGP, no dispone de un término para la imposición de la misma, el acto que extraña el apoderado judicial de la parte demandante ocurrió hace mas de 10 meses. De igual forma tenga en cuenta que el traslado de la demanda ocurrió por auto de fecha 28 de junio de 2021¹.

2.- A fin de continuar con el trámite del asunto, se fija las CATORCE HORAS (14:00 P.M.) del día MIÉRCOLES PRIMERO (1o) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el art. 443 del C.G.P.

A los apoderados judiciales de las partes les compete la obligación de hacer comparecer a sus poderdantes a la hora y día señalados en el presente proveído. Téngase en cuenta que como consecuencia de la actual situación de salubridad pública a causa de la pandemia por Covid-19, la audiencia se realizará por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría procédase a generar y notificar el link de la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 129 de fecha 12/11/2021

¹ 25AutoRequiere